

Auto Sustanciación No. 363
Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 2020-00072
Demandante: YEISSON DARIO SUAREZ SÁNCHEZ
Demandado: MARISOL MACHADO MACHADO

INFORME SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, septiembre 2 de 2020. Se informa a la señora juez que se recibe vía correo electrónico institucional constancia de entrega de citación para notificación personal a la parte demandada. A la fecha no se ha aportado notificación por aviso conforme al inciso 3º del artículo 292 del C.G.P., corriendo los siguientes términos:

Entrega oficio citación para notificación personal..... 13 de agosto de 2020
Término 5 días para notificarse personalmente21 de agosto de 2020

Dentro del término otorgado, la demandada no compareció al Despacho.

A Despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se dispone requerir a la parte interesada a través de su apoderado judicial para que realice lo pertinente a fin de proceder a la notificación por aviso de la demandada, conforme al inciso 3º del artículo 292 del C.G.P..

NOTIFIQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA,
CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 095 del 3 de septiembre de 2020



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Auto Sustanciación No. 363
Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 2020-00072
Demandante: YEISSON DARIO SUAREZ SÁNCHEZ
Demandado: MARISOL MACHADO MACHADO

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria